

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4126

PUBLICACION BI SEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2007.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2276

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2007.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 484.581/07, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Fauna Silvestre N° 2372 declara de Interés Público a la protección, propagación, repoblación y explotación de las especies de la Fauna Silvestre útil, que temporal o permanente habitan en el Territorio de la Provincia, estableciendo las atribuciones y funciones de la Autoridad de Aplicación, la cual faculta las autorizaciones y fiscalizaciones y fiscalización del manejo de poblaciones silvestres que tengan como objetivo el aprovechamiento de productos y subproductos de esta especie, de fauna silvestre;

Que el Consejo Agrario Provincial se encuentra adherido al Plan Nacional de Manejo del Guanaco, por el cual se establecen todas las directrices de manejo a ser cumplimentadas por todos aquellos que realicen las actividades mencionadas, siendo el uso sustentable de las poblaciones silvestres de guanacos (*Lama guanicoe*) y el aprovechamiento en vivo de los productos y subproductos de esta especie, una alternativa productiva de interés en nuestra provincia;

Que la Dirección de Fauna del Consejo Agrario Provincial ha elaborado el “Proyecto de Aprovechamiento Sustentable de Guanacos en Silvestría” a raíz de implementar un plan de manejo apropiado para la especie *Lama guanicoe*, teniendo en cuenta la realidad actual y para obtener una solución sobre la súper población, obteniendo datos específicos mediante monitoreos terrestres y censos aéreos, que permitirán conocer la densidad actual, tendencia poblacionales, el uso de hábitat, etc., siendo además una alternativa económica, social y ecológicamente sustentable para todo el sector, diversificando la producción y manteniendo la población silvestre en el marco de la Sustentabilidad Ambiental y Biodiversidad;

Que a los fines de efectivizar el presente proyecto se presenta Cronograma de Trabajo y Presupuesto de Inversiones y Gastos que se hace necesario disponer para una mayor eficacia de ejecutividad;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 157/07, emitido por la Asesoría Letrada del Consejo Agrario Provincial a fojas 33 y a Nota SLYT-N° 1979/07, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 43;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, al Consejo Agrario Provincial a hacer efectivo el “Proyecto de Aprovechamiento Sustentable de Guanacos en Silvestría”, con una inversión estimada de **PESOS SETECIENTOS**

Sr. DANIEL RO MAN PERALTA
 Vicepresidente 1° de la H.C.D.
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de Gobierno
Sr. RO QUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 A/C Fiscalía de Estado

CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 705.786,00), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** al Consejo Agrario Provincial para que por intermedio o por terceros efectúe los trámites licitatorios pertinentes para la adquisición de aquellos bienes de uso que sean exclusivamente necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- **AFECTAR** la suma de **PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTAY OCHO (\$ 509.238,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Consejo Agrario Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso (\$ 414.476,00) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo (\$ 69.162,00) – Servicios No Personales (\$ 25.600,00), para el presente Ejercicio Financiero restando para los próximos Ejercicios la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 196.548,00)**, del Ejercicio 2007.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 2278

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2007.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 484.954/07, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial de Recursos Hídricos N° 1451, en sus Capítulos II y VIII, plantea la importancia de la captación de agua subterránea y su aprovechamiento en el territorio de la Provincia de Santa Cruz;

Que la Ley Nacional N° 24857, estableció un Régi-

men de Estabilidad Fiscal para la actividad forestal; adhiriendo la Provincia de Santa Cruz al citado régimen nacional a través de la Ley Provincial N° 2530;

Que la Ley Nacional N° 25080, instituyó un régimen de promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes, por lo que la Provincia de Santa Cruz se adhirió al régimen nacional a través de la Ley Provincial N° 2531;

Que la Ley Nacional 25422, estableció un régimen para la reactivación de la ganadería ovina nacional; adhiriendo la Provincia de Santa Cruz al citado régimen;

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos generó un “Programa Ganadero Nacional”, adhiriendo la Provincia de Santa Cruz al citado régimen;

Que la Ley Provincial N° 2716, estableció un régimen para la activación de la ganadería ovina y bovina provincial;

Que de acuerdo a lo citado precedentemente el Gobierno Provincial lleva adelante políticas de estado con el objetivo de incrementar la producción primaria;

Que nuestra Provincia se encuentra enmarcada en aspectos agrotopometeorológicos australes, por lo que el agua es un elemento definitivo para la producción agropecuaria, fundamentalmente para las actividades de riego y abrevado de hacienda;

Que la Dirección Provincial de Recursos Hídricos conjuntamente con la Asesoría de Desarrollo Económico Regional y la Asesoría Técnica del Consejo Agrario Provincial evaluaron técnicamente el programa;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente se preverá en el Presupuesto Anual de cada año;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 181/07, emitido por la Asesoría Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 26 y a Nota SLYT-N° 2066/07, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 34;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- **CREAR** el Programa de “**FOMENTO PARA LA CAPTACION DE AGUA SUBTERRANEA CON FINES PRODUCTIVOS**” en la Provincia de Santa Cruz, en el marco de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales No Marítimas.-

Artículo 2°.- El programa contemplará perforaciones con destino a la captación de agua subterránea, enmarcadas en actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas y actividades complementarias a la producción primaria. Las acciones deberán desarrollarse mediante el uso de prácticas enmarcadas en criterios de sustentabilidad de los recursos renovables.-

Artículo 3°.- Esta promoción se efectuará a través de Aportes No Reintegrables con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, los que se efectivizarán por única vez para la labor de ejecución de la perforación, en un plazo no superior a los sesenta (60) días de notificada la Resolución que apruebe el informe de Inspección.-

Artículo 4°.- Los beneficios propios de esta promoción podrán complementarse con otros progra-

mas de promoción Provinciales, Nacionales e Internacionales.-

Artículo 5º.- Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas que realicen actividades agropecuarias en el territorio provincial.-

Artículo 6º.- El aporte se hará efectivo por intermedio del Consejo Agrario Provincial, organismo ante el cual los solicitantes del beneficio gestionarán los proyectos de captación de agua subterránea.-

Artículo 7º.- Anualmente el Consejo Agrario Provincial determinará el monto a invertir a efectos de su imputación presupuestaria.-

Artículo 8º.- **APRUEBASE** la Reglamentación del citado Programa el que como **Anexo "A"** forma parte integrante de la presente, conjuntamente con sus Anexos complementarios, individualizados como II) Aporte Económico No Reintegrable, III) Metodología Administrativa, IV) Solicitud de Ingreso al Programa, V) Inscripción de Titular de Emprendimiento, VI) Documentación de Empresa de Perforación y Responsable Técnico, VII) Documentación Legal del Inmueble, VIII) Proyecto Técnico, IX) Proyecto Productivo, X) Solicitud de Inspección, XI) Informe de Inspección, los que forman parte integrante del presente.-

Artículo 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 10º.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 2295

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 401.801/07, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1912/07, se autoriza el llamado a Licitación para contratar la Ejecución de la Obra: "Protección de Costa en Jurisdicción del Puerto Punta Quilla - Etapa Final", afectándose el gasto, según versa en el Artículo 4º, al proyecto "Construcción Obra de Defensas de Costa";

Que para la correcta identificación del gasto se ha requerido a la UN.E.P.O.S.C., clarifique la denominación del Proyecto;

Que mediante Nota D.A/UN.E.P.O.S.C.-N° 148/07, obrante a fojas 2, la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, solicita la modificación de la denominación del proyecto de obra N° 7 "Construcción Obra de Defensas de Costa" en la Localidad de Puerto Santa Cruz, Puerto Punta Quilla, el que pasará a llamarse "Protección de Costa en Jurisdicción del Puerto Punta Quilla - Etapa Final", en el Presupuesto 2007;

Que el Artículo 12º de la Ley Provincial N° 2952, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen N° 402/07, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11 y Nota SLYT-N° 2037/07, emitido por Secretaría Legal y Técnica obrante a fojas 20;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **MODIFICASE**, en el Presupuesto año 2007 aprobado por Ley Provincial N° 2952, LA DENOMINACION del Proyecto de Obra N° 7 del Plan de Trabajos Públicos de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz donde dice: "...Construcción Obra de Defensas de Costa...", deberá decir: "...Protección de Costa en Jurisdicción del Puerto Punta Quilla - Etapa Final...", en la localidad de Puerto Santa Cruz, de conformidad con lo establecido por el Artículo 12º de la Ley Provincial N° 2952 y

de Acuerdo al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **MODIFICASE** el Artículo 4º del Decreto N° 1912/07 donde dice: "...Proyecto: "Construcción Obra de Defensas de Costa", del Presupuesto 2007, deberá decir: "...Proyecto: "Protección de Costa en Jurisdicción del Puerto Punta Quilla - Etapa Final" del Presupuesto 2007.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 2296

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 409.185/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Segundo Antonio **AGUILAR** contra el Decreto N° 1351/07.-

Que mediante el citado instrumento se dispuso la transferencia a partir del día 1º de Mayo del año 2007 del nombrado como agente de Planta Permanente del Ministerio de Economía y Obras Públicas a la Caja de Previsión Social, en cuyo ámbito deberá el mismo cumplir servicios. Habiendo sido notificado del acto según constancia de autos, el agente involucrado en tiempo legal útil interpone el recurso el cual formalmente resulta procedente, ampliando con posterioridad los argumentos del mismo;

Que en relación al fondo del planteo, se observa que en el primero de los libelos recursivos el señor Segundo Antonio **AGUILAR** en resumidas cuentas alega como causal de nulidad del acto puesto en crisis, la "finalidad" que inspiró al Decreto recurrido (fojas 25 punto 3) argumenta una serie de cuestiones relacionadas con normas que rigen el desempeño, en general, de los Contadores Públicos Nacionales, entre los que el nombrado se encuentra comprendido atento el título profesional que ostenta. De acuerdo a su análisis, la función que le será asignada vulneraría tales normas y principios;

Que tal cuestionamiento resulta absolutamente ajeno al instrumento legal de transferencia, el cual en sus considerandos no hace mención alguna sobre las tareas específicas que el agente deberá desarrollar en el Organismo de destino, cuyas Autoridades en el momento oportuno deberán tener en cuenta todo el ordenamiento jurídico, tanto el que comprende al Profesional como el que rige el accionar del Ente Autárquico, a fin de encuadrar las tareas de forma tal que no implique violación alguna a la normativa que cita el quejoso;

Que en cuanto a la ampliación del Recurso de Reconsideración cuestionando el encuadre escalafonario asignado por el instrumento puesto en crisis, surge que la Ley N° 1084 modificadorio de la Ley N° 813 fija el Escalafón para la Administración Pública Provincial, el que establece que el Agrupamiento Administrativo en sus cuatro tramos abarca desde la Categoría "A" a la veinticuatro (24); en tanto que el Agrupamiento Profesional comprende las Categorías trece (13) a veintidós (22) inclusive;

Que de las actuaciones surge que el presentante revista en el Agrupamiento Administrativo Categoría 23, observándose un error en el Decreto N° 1351/07 al consignarse que el Contador Segundo Antonio **AGUILAR** pertenece al Agrupamiento Profesional, circunstancia que debe ser corregida a través del presente, pero que de ninguna manera revista entidad suficiente como para determinar la nulidad del acto;

Que a mérito de lo expuesto corresponde rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Segundo Antonio **AGUILAR** contra el Decreto N° 1351/07;

Por ello y atento al Dictamen AE-N° 44/07, emitido por Asesoría Ejecutiva, obrante a fojas 47/48 y a Nota SLYT-N° 2039/07, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 51;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECHAZASE** el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Segundo Antonio **AGUILAR** (Clase 1954 - D.N.I. N° 10.789.668) contra el Decreto N° 1351/07 de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **MODIFICASE** el Artículo 2º del Decreto N° 1351/07 donde dice: "...Agrupamiento: Profesional...", deberá decir: "...Agrupamiento: Administrativo...", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- **NO TIFIQUESE** al interesado.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas y a la Caja de Previsión Social a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 2300

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 54.219/27 (tres cuerpos) y adj. N° 54.192/27; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita ante este Poder Ejecutivo Provincial la nueva presentación efectuada por el Ingeniero Oscar Horacio **PAREDES** como apoderado de la señora Ana **ROCHA**, impugnando en esta oportunidad los Decretos Provinciales Nros. 264/07 y 2376/06, así como el Acuerdo N° 053/02 del Consejo Agrario Provincial;

Que el Decreto N° 2376/06 rechazó el Recurso de Alzada interpuesto en nombre y representación de la señora Ana **ROCHA** por el Ingeniero **PAREDES**, contra el Acuerdo del Consejo Agrario Provincial N° 053/02 en tanto el Decreto N° 264/07 denegó el Recurso de Reconsideración impetrado por las personas antes mencionadas contra el Decreto N° 2376/06, conforme lo habilita el Artículo 100º del Decreto N° 181/79 - Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el último de los instrumentos citados puso fin a la vía administrativa, quedando expedita para el administrado desde la fecha de su notificación, la instancia judicial. En tal sentido expresa el maestro **ESCOLA** que "La resolución que pone fin al recurso de revisión, cualquiera que sea su sentido, tiene carácter firme y no podrá impugnarse en la instancia administrativa, sin perjuicio de los recursos que sean procedentes en la vía judicial (contencioso-administrativa)" (Héctor Jorge **ESCOLA**, "Tratado General de Procedimiento Administrativo" pág. 385);

Que en consecuencia debe rechazarse por improcedente sin más trámite la presentación que nos ocupa;

Por ello y atento al Dictamen AE-N° 45/07, emitido por Asesoría Ejecutiva, obrante a fojas 507/508 y a Nota SLYT-N° 2081/07 emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 510;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECHAZASE** por improcedente la

presentación del Ingeniero Oscar Horacio **PAREDES** (D.N.I. Nº 13.186.807) como representante de la señora Ana **ROCHA** contra los Decretos Nros. 264/07 y 2376/06 y Acuerdo Nº 053/02 del Consejo Agrario Provincial, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- NO TIFIQUESE al interesado.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- PASE al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. **PERALTA**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2275

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la Ejecución de la Obra: "**EDIFICIO CEMEP A I ETAPA**", en la localidad de Caleta Olivia.-

DECRETO Nº 2277

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2007.-
Expediente CAP-Nº 484.839/07.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a proceder el llamado a Licitación Pública para la adquisición de cinco (5) camionetas 4x4 (Pick Up) cabina doble cuatro puertas, que serán designados al Parque Automotor del Consejo Agrario Provincial, para las distintas actividades que se desarrollen en el Organismo citado.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones que regirá el presente, con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Contrataciones.

EL GASTO que demande el presente será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipo - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo de Transporte Traction y Elevación, del Ejercicio 2007.-

DECRETO Nº 2279

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2007.-
Expediente CAP-Nº 484.953/07.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a proceder el llamado a Licitación Pública para la adquisición de siete (7) trailers / contenedores, destinados al Parque Automotor del Consejo Agrario Provincial, asistiendo en lo necesario para llevar a cabo el "PROGRAMA DE CONTRALOR RURAL".-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones que regirá el presente, con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Contrataciones.

EL GASTO que demande el presente será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de

Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipo - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipos varios, Ejercicio 2007.-

DECRETO Nº 2282

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2007.-
Expediente MEOP-Nº 401.608/07.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Julio del año 2007, la renuncia presentada por la señora Carolina **VIGIL** (D.N.I. Nº 23.591.300) al cargo de Contador Auxiliar dependiente de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía y Obras Públicas, quien fuera designada en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831 mediante Decreto Nº 2062/06.-

DECRETO Nº 2283

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2007.-
Expediente MG-Nº 584.772/07.-

LIMITAR, a partir del día 1º de Febrero del año 2007, en el Cargo de Director General de Programación del Deporte Federado, dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deporte del Ministerio de Gobierno al señor Oscar Edgardo **ALEGRE** (Clase 1956 - D.N.I. Nº 12.049.944), dispuesta por Decreto Nº 1137/05.-

DESIGNAR, a partir del día 1º de Febrero del año 2007, en el cargo Director General de Coordinación Zona Norte, dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, al señor Oscar Edgardo **ALEGRE** (Clase 1956 - D.N.I. Nº 12.049.944), conforme los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 2284

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 313.317/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor de la "**Asociación Desde el Barrio**" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Daniel **PINTUEQUE** (D.N.I. Nº 30.856.079), destinado a la adquisición de juguetes y otros gastos relacionados con las actividades a desarrollarse en el marco de los festejos del **Día del Niño**.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor de la "**Asociación Desde el Barrio**" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Daniel **PINTUEQUE** (D.N.I. Nº 30.856.079) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 2285

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 313.463/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con car-

go a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** a favor de la señora Silvia **HUENUQUEO** (D.N.I. Nº 92.231.759) de nuestra ciudad capital, destinado a afrontar gastos de traslado y estadía derivados del control médico al que debe someterse su hijo Manuel, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** a favor de la señora Silvia **HUENUQUEO** (D.N.I. Nº 92.231.759) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 2286

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2007.-

ENCARGASE, a partir del día 13 de Agosto del año 2007, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

DECRETO Nº 2287

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2007.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 13 de Agosto del año 2007, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz a la señora Vicepresidente Segunda de la Honorable Cámara de Diputados, doña Selva Judit **FORSTMANN**.-

DECRETO Nº 2288

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día de la fecha la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO Nº 2289

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día de la fecha, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO Nº 2291

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-
Expediente AGVP-Nº 464.724/07.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución AGVP-Nº 82/07 dictada por la Administración General de Vialidad Provincial.-

DECRETO N° 2292

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.079/06.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 3.234,15.-)** en concepto de treinta (30) días corridos de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2005, adeudados al Ex Vocal Director del Consejo Agrario Provincial señor Víctor Augusto **MOUZET** (Clase 1961 – D.N.I. N° 14.597.578) quien se desvinculara de la Administración Pública Provincial, por cese en el cargo que sustentaba, a partir del día 1° de Mayo del año 2006, mediante Decreto N° 3711/06.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Consejo Agrario Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUB-FUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal – PARTIDA PARCIAL: Beneficios y Compensaciones, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 2294

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-
Expediente MEOP-N° 401.485/07.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Natasha Soledad **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 33.285.627) para desempeñar funciones en la Secretaría de Estado de la Producción dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, desde el día 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2007, percibiendo como única retribución mensual equivalente a una (1) Categoría 10.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Secretaría de Estado de la Producción – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Administración de los Servicios Económicos – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo – Sueldo Anual Complementario – Complementos Contribuciones Patronales, del Ejercicio Presupuestario 2007.-

FACULTAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la presente contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 2297

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-
Expediente MEOP-N° 401.893/07.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Julio del año 2007, en el cargo de Director General de Obras por Administración y Mantenimiento, dependiente de la Dirección Provincial de Trabajos Públicos de la Subsecretaría de Obras Públicas al señor Sandro Javier **GARCIA** (Clase 1968 – D.N.I. N° 20.413.653) de conformidad lo expresado en los considerandos del presente y en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2298

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.556/07.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Sonia Noemí **BEOVIDES** (D.N.I. N° 21.354.614), en el marco del Decreto N° 2996-03, a partir del día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Di-

ciembre del año 2007, para cumplir funciones en el Laboratorio de Lanos de ese Organismo, en base a una (1) Categoría 19 del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, más los adicionales y suplementos vigentes que por Ley le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedoras a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 2299

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto 2007.-
Expediente CAP-N° 484.555/07.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora María Carolina **HEVIA** (D.N.I. N° 29.300.440), en el marco del Decreto N° 2996-03, a partir del día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en el Laboratorio de Suelos de ese Organismo, en base a una (1) Categoría 19 del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, más los adicionales y suplementos vigentes que por Ley le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 2301

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-
Expediente CAP-N° 485.590/83.-

AGREGASE en el Artículo 1° del Decreto N° 1176/07, como Párrafo Final: “...*condeducción de lo vendido*”.-

DECRETO N° 2302

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-
Expediente CPE-N° 623.716/06.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 2783 de fecha 29 de Septiembre de 2006.-

DESAFECTAR la suma de **PESOS QUINIEN-TOS (\$ 500,00.-)** del ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Consejo – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Cultura y Educación – FUNCION: Educación y Cultura – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios – PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 2303

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-
Expediente MG-N° 585.346/07.-

AFECTASE, a partir del día 1° de Marzo del año 2007, el Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Disponibilidad establecido en los Artículos 7° y 8° del Decreto 1781/91 a la agente Planta Contratada, Valeria Inés **NAVARRO** (D.N.I. N° 29.771.909), Agrupamiento: Administrativo, Categoría 16, con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión.-

DECRETO N° 2304

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-
Expediente CPE-N° 624.452/06.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1269 de fecha 4 de Junio de 2007, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejerci-

cio Financiero y **ABONAR** la suma total de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 665,85.-)**, en concepto de pago de veinticuatro (24) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006, no usufrutuada por la extinta Ana Claudia **ZEA** (D.N.I. N° 21.584.874) a favor del señor Juan Domingo **ALVAREZ** (D.N.I. N° 13.810.579).-

DECRETO N° 2305

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-
Expediente JP-N° 777.535/07.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía, Pedro **FERNANDEZ** (Clase 1951 – D.N.I. N° M.8.405.627).-

DECRETO N° 2306

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-
Expediente CPE-N° 626.347/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1425 de fecha 20 de Junio de 2007, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido que asciende a la suma total de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 698.-)**, a favor de la agente dependiente del Consejo Provincial de Educación, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 46 de la localidad de El Chaltén, Flora **GOMEZ** (D.N.I. N° 10.450.456) en concepto de gastos que fueran abonados de su peculio por transporte, en razón del accidente de trabajo sufrido con fecha 16 de Mayo de 2005.-

DECRETO N° 2307

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-
Expediente CPE-N° 627.439/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1693 de fecha 16 de Julio del año 2007 y su Anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido, correspondiente a la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.149,89)**, en concepto de servicio telefónico brindado a establecimientos escolares de la mencionada localidad, durante el transcurso del año 2006.-

DECRETO N° 2308

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-
Expediente JP-N° 777.725/07.-

RECTIFICAR en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto N° 0397 de fecha 22 de Febrero del año 2007, en relación a la fecha de “Alta en Comisión” de los ciudadanos Jorge Alejandro **BRIZUELA**, Carlos Roberto **RIOS** y Juan José **MARTINEZ**, donde dice: “...a partir de los días 5, 28 y 18 de Diciembre del año 2006...”, **deberá de decir**: “...a partir de los días 5 de Noviembre de 2006...”.-

DECRETO N° 2309

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-
Expediente MG-N° 584.500/07.-

MODIFICAR, el Artículo 2° del Decreto N° 0523/07,

donde dice: "SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fin de Lucro...", deberá decir: "...SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios Comerciales y Financieros..."

DECRETO N° 2310

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-
Expediente CPE-N° 626.346/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1489 de fecha 26 de Junio del año 2007, emanada por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER y APROPIAR al ejercicio vigente, el presente gasto que originara en ejercicio vencido que asciende a la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00.-)**, a favor de la agente dependiente del Consejo Provincial de Educación, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 46 de la localidad de El Chaltén, Flora **GOMEZ** (D.N.I. N° 10.450.456) en concepto de gastos que fueran abonados de su peculio por transporte a la localidad de El Calafate para su tratamiento, en razón del accidente de trabajo sufrido con fecha 16 de Mayo del año 2005.-

DECRETO N° 2311

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-
Expediente MAS-N° 208.149/07 (dos cuerpos).-

APRUEBASE la Licitación Pública N° 015/07, autorizada mediante Resolución N° 1470/07, tendiente a la adquisición de **DUODENOVIDEOSCOPIO DE ALTA RESOLUCION**, con destino al Hospital Regional de Río Gallegos, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

DECLARASE INADMISIBLE la oferta presentada por la firma "BIO ANALITICA ARGENTINA S.A.", en razón de encontrarse incurso en las causales de Inadmisibilidad previstas en la Cláusula Particular N° 6-Incisos c) y f) concomitante con Cláusula Particular N° 5 del respectivo Pliego de Bases y Condiciones y concordante con el Artículo 26° - Inciso d) del reglamento de contrataciones - Decreto N° 263/82 firma no inscripta en el Registro Único de Proveedores del Estado, como así también por exceder la previsión presupuestaria y financiera para dicha Licitación.-

ADJUDICASE a la firma comercial "**ACONCAU S.A.**", con domicilio real en Avenida Santa Fe N° 1970 1° Piso C.P. 1123, ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio especial en calle ciudad del Nombre de Jesús N° 75 C.P. 9400 Proveedor N° 644, POR UNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION, el Renglón Único, por un monto total de **PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL CUA-**

TROCIENTOS CINCUENTA (\$ 403.450.-)-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipo - PARTIDAS SUBPARCIALES: Equipo Sanitario y de Laboratorio, del Presupuesto 2007.-

ABONASE a través del área correspondiente a la firma comercial: "**ACONCAU S.A.**", la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL CUA-**

DECRETO N° 2312

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-
Expediente MAS-N° 208.766/07.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 2261 de fecha 7 de Junio del año 2007, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCERSE y APROPIARSE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CINCO MIL VEINTISEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.026,83)**, en concepto de envío de correspondencia a distintos puntos del país, por parte de las distintas áreas de ese Ministerio, durante el mes de Diciembre del año 2003.-

DECRETO N° 2313

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-
Expediente MAS-N° 210.585/07.-

NOMBRASE a partir del día 1° de Agosto del año 2007, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, al agente Yiony **DELGADO ORELLANA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 18.709.377), Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales.-

ESTABLECERSE la rescisión automática a partir del 1° de Agosto de 2007, del Contrato de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizado por Decreto N° 006/07, respecto al agente que por el Artículo 1° del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada al agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

INS TRUYASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo disponen el Artículo 14° de la Ley N° 2952 del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el presupuesto 2007.-

DECRETO N° 2314

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-
Expediente MAS-N° 201.039/06.-

RECTIFICASE en el Artículo 2° del Decreto N° 1471/07 deberá considerarse: donde dice: "...Planta Contratada..." deberá decir: "...Planta Permanente..."-.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 3860

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2007.-
Expediente IDUV N° 040.186/44/2007.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0086 de fecha 27 de Enero de 2006, donde dice: "...Expte. IDUV N° 041.186/44/99..." deberá decir "...Expte. IDUV N° 40.186/44/99..." por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJARSIN EFECTO las preadjudicaciones de dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios de la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", dispuestas mediante Resolución IDUV N° 0147/99, dispuestas a favor del señor Alejandro Daniel **ALBARELLO** (DNI N° 16.205.075) y la señora María José **ROMERO** (DNI N° 20.426.659) y Aida Carlina **LOAIZA** (DNI N° 4.185.371), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA treinta y seis (36) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS DE PICO TRUNCADO", a favor de las personas cuyos datos personales e identificaciones de vivienda se detallan en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales enunciadas en el Artículo 3° de la presente, se fija en la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)**, el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que quedan pendientes de resolución catorce (14) unidades habitacionales individuales como Casas Nros. 01, 03, 04, 05, 07, 11, 21, 26, 29, 34, 35, 38, 46 y 47 de la citada obra, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

ANEXO I**OBRA: "PLAN 50 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO"**

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	FECHA NAC.	E.CIVIL	APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	FECHA NAC.	E.CIVIL	DOR.	N° CASA
MIRANDA ANA MARISOL	DNI N° 24.794.125	30-07-75	SOLTERA					3	02
LOPEZ LEOPOLDO RAMON	DNI N° 20.884.175	13-09-69	SOLTERO	e/c SIARES MARIA OLGA DEL VALLE	DNI N° 17.095.184	11-11-64	SOLTERA	3	06
SANCHEZ MIGUEL ANGEL	DNI N° 18.605.763	04-06-67	SOLTERO	e/c SAEZ ALBA MARGOT	DNI N° 17.185.438	29-05-67	SOLTERA	3	08
MATA JUAN EDUARDO	DNI N° 14.719.150	26-09-62	CASADO	LOPEZ MARIA ANGELA	DNI N° 21.919.800	30-01-71	CASADA	3	09
ALEGRE BLANCA MARIA	DNI N° 16.395.706	13-02-63	DIVORCIADA					3	10
MELIN LILIANA ESTELA	DNI N° 24.978.895	09-03-76	DIVORCIADA					3	12
PERALTA JUANA MARIA	DNI N° 21.353.004	18-01-70	CASADA	HERMOSILLA HUGO HECTOR	DNI N° 20.960.020	04-06-69	CASADO	3	13

PALLAGUALA CLAUDIA ESTHER	DNI N° 23.163.195	14-01-73	DIVORCIADA						3	14
AGUIRRE ADOLFO RAFAEL	DNI N° 14.859.973	21-09-62	CASADO	BORDON MONICA ELIZABETH	DNI N° 20.501.556	07-10-68	CASADA		3	15
CODINA CESAR ARIEL	DNI N° 24.255.279	28-12-74	SOLTERO						3	16
COLOMERO JOSE ADRIAN	DNI N° 18.055.081	28-07-66	CASADO	PEREZ JESSICA	DNI N° 24.168.717	31-03-75	CASADA		3	17
SANTIN MARIA ASUNCION	DNI N° 11.188.055	15-08-54	CASADA	DIAZ RAUL ARMANDO	DNI N° 11.946.334	02-03-56	CASADO		3	18
QUILIAN OSCAR ENRIQUE	DNI N° 10.822.506	08-01-53	CASADO	NORIEGA TERESITA DEL C.	DNI N° 11.418.484	19-10-54	CASADA		3	19
QUINTERO ROSANA MARIELA	DNI N° 22.957.264	24-11-72	CASADA	TSCIEDER DIEGO CARLOS	DNI N° 22.144.496	21-08-71	CASADO		3	20
PERALTA MIGUEL ANTONIO	DNI N° 20.235.064	20-01-68	DIVORCIADO e/c	CHERRY VALERIA VANESA	DNI N° 30.252.472	25-01-84	SOLTERA		3	22
JIMENEZ ISABEL AMANDA	DNI N° 13.712.107	26-05-59	SOLTERA						3	23
SILVA MIRIAN	DNI N° 16.067.766	14-07-63	SOLTERA						3	24
MIRANDA MARIA GLADYS	DNI N° 20.935.297	22-10-69	CASADA	CULARAS ARIEL OSVALDO	DNI N° 16.067.801	09-10-63	CASADO		3	25
GODOY MANSILLA NORA DEL ROSARIO	DNI N° 18.776.902	06-02-62	CASADA	VILLARROEL GOMEZ CARLOS F.	DNI N° 92.436.993	07-10-62	CASADO		3	27
VAZQUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	DNI N° 22.437.851	06-12-71	CASADO	ANDRADE HERMINIA DEL C.	DNI N° 25.102.478	13-04-76	CASADA		3	28
LOPEZ FABIAN ALEJANDRO	DNI N° 17.978.696	30-09-66	CASADO	PENA SARA AMELIA	DNI N° 21.871.969	09-01-71	CASADA		3	30
MANSILLA MARIO DARIO	DNI N° 21.352.977	13-02-70	CASADO	LUNA VERONICA	DNI N° 25.242.593	26-12-75	CASADA		3	31
ATENCIO MANUEL SALOMON	DNI N° 11.756.143	26-01-56	CASADO	BEROIZA REYES CIRIA IVETTE	DNI N° 92.772.327	06-05-69	CASADA		3	32
DICONO MONICA ESTER LILIANA	DNI N° 21.848.112	18-02-71	SOLTERA						3	33
AGÜERO SUSANA HAYDEE	DNI N° 13.564.905	21-11-59	VIUDA						3	36
ARAUJO CARLOS ISMAEL	DNI N° 22.202.077	16-03-71	CASADO	MIROL MONICA BEATRIZ	DNI N° 26.972.036	03-12-78	CASADA		3	37
HERNANDEZ HECTOR AMADEO	DNI N° 12.189.948	19-03-58	CASADO	QUINTERO ANGELICA YOLANDA	DNI N° 20.884.131	15-08-69	CASADA		3	39
PEREZ GERMAN OSVALDO	DNI N° 22.909.530	04-10-72	CASADO	RUIZ SOLEDAD JOSEFA	DNI N° 24.449.336	30-04-75	CASADA		3	40
PALLAGUALA SABINO NICANOR	LE N° 5.404.563	13-02-50	CASADO	e/c KAN KEL ELENA	DNI N° 10.569.210	16-11-51	CASADA		3	41
AMAYA JOSEFA RAQUEL	DNI N° 21.704.335	13-10-70	SOLTERA	e/c MELIN JOSE ADOLFO	DNI N° 12.074.121	24-06-55	SOLTERO		3	42
PANOZZO MENEGAI KARINA MIRIAN	DNI N° 18.353.324	19-01-67	CASADA	LAGOS JUAN ADOLFO	DNI N° 16.712.006	21-05-64	CASADO		3	43
CANALE MARIA NOEMI	DNI N° 18.574.973	26-10-66	CASADA	MARTINEZ JOSE LUIS	DNI N° 22.942.132	15-08-72	CASADO		3	44
CENTENO GUSTAVO HECTOR	DNI N° 24.067.723	29-06-74	CASADO	ALDAUC DORA STELLA MARYS	DNI N° 27.614.392	15-11-79	CASADA		3	45
DE LA HOZ ENRIQUE HERIBERTO	DNI N° 17.185.002	24-10-64	CASADO	VARGAS MARIA ANGELICA	DNI N° 25.490.844	01-12-76	CASADA		3	48
SERRANO ANA BEATRIZ	DNI N° 10.213.070	26-06-52	DIVORCIADA						3	49
ROVAI GRISELDA ROSANA	DNI N° 18.508.844	24-04-66	SOLTERA	e/c SPORTELLI EDUARDO WALTER	DNI N° 11.469.234	15-10-55	SOLTERO		3	50

RESOLUCION N° 3861

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2007.-
Expediente IDUV N°023.029/213/2007.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 20 – Departamento “D” correspondiente a la Obra: “PLAN 222 VIVIENDAS EN 28 DE NOVIEMBRE”, a favor del señor Héctor Domingo MERINO (DNI N° 13.251.036) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

ADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio 20 – Departamento “D” correspondiente a la Obra: “PLAN 222 VIVIENDAS EN 28 DE NOVIEMBRE”, dispuesto a favor de la señora Brígida TORRES SANTOS (DNI N° 10.123.318).-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 31.595.00.-), el cual será abonado por el comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento de Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio identificado como casa N° 17 de la Obra: “PLAN 48 T.G.N. EN 28 DE NOVIEMBRE”.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 3891

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2007.-
Expediente IDUV N°021.767/13/1995.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 1737/00, donde dice: “... la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 20 – Planta Baja – Departamento “B” correspondiente a la Obra: “PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI EN RIO GALLEGOS”... deberá decir... “la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Acceso 20 – Planta Baja – Departamento “B” correspondiente a la Obra: “PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI EN RIO GALLEGOS...” por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la señora Patricia Mabel BARRIA (DNI N° 20.921.324) en el domicilio ubicado en Acceso 20 – Planta Baja – Departamento “B” correspondiente a la Obra: “PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI EN RIO GALLEGOS”.-

RESOLUCION N° 3892

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2007.-
Expediente IDUV N°026.708/51/2007.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 07 – Manzana 887, de la Obra: “PLAN 160 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Patricia QUIROZ PEDERSEN (DNI N° 14.098.075) y su grupo familiar, dispuesta mediante Resolución N° 0817/95, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR a la interesada por el Departamento de Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio identificado como Acceso 22 – Planta Baja – Departamento “B” de la Obra: “PLAN 207 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS” y la señora Mariela ARCE en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 3943

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2007.-
Expediente IDUV N°023.029/15/1993.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio 31 – Departamento “C” correspondiente a la Obra: “PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI EN 28 DE NOVIEMBRE”, a favor del señor Francisco Inocencio CARRIZO (L.E. N° 6.715.526), de nacionalidad argentina, nacido el 17 de Abril de 1939, de estado civil casado con la señora Bernardita del Carmen SANCHEZ RUIZ (D.N.I. N° 92.733.488) de nacionalidad argentina, nacida el 08 de Septiembre de 1949, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descripta en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 31.595,40.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Tras-

lativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante y Delegación IDUV de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 3948

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2007.-
Expediente IDUV N°050.217/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 49/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO EN JARAMILLO Y FITZ ROY".-

DECLARAR NO APTA la oferta presentada por la Empresa "EDISUD S.A." por no cumplir con la totalidad de la documentación exigida en Pliego que rige la presente Licitación.-

PREADJUDICAR la Obra: "RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO EN JARAMILLO Y FITZ ROY", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 49/2007 a la Empresa "ACRI CONSTRUCCIONES S.A.", por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.230.419,39.-).

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa "ACRI CONSTRUCCIONES S.A.", "EDISUD S.A." y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION C.P.E.

RESOLUCION N° 0254/07.-

...RIO GALLEGOS, 09 DE FEBRERO DE 2007 – VISTO: El Expediente N° 688.559/CPE/98; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 505 de fecha 14 de Marzo de 1999, emanada de la presidencia de este organismo, se instruye sumario administrativo al Sr. Edgardo César BARREÑADA, dependiente de la escuela de Educación General Básica N° 40, de la localidad de Pico Truncado, presunto delito de falsificación de Títulos y Honores; Que, con la lectura del expediente se encuentra acreditado que el Sr. BARREÑADA ingresó al sistema educativo provincial invocando una capacidad profesional que no poseía debido a que no cursó estudios en la Escuela Normal Superior de Lenguas Vivas "Juan Bautista Alberdi" de la provincia de Tucumán y que el número asignado al título presentado ante la Junta de Clasificación correspondía a otra persona egresada de la institución; Que la falta cometida por el Sr. Edgardo César BARREÑADA se encuadra en el incumplimiento a lo estipulado en el Artículo 13-Inciso c) y d) de la Ley 14.473, Estatuto del Docente, Que obra Dictamen N°09/06 de la Junta de Disciplina y Dictamen 77/07 de la Dirección de Asuntos Jurídicos en tal sentido; Que existen suficientes elementos para obrar en consecuencia; Que se debe dictar el instrumento legal pertinente; Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial 2411. **LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTICULO 1.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA** al Sr. Edgardo César BA-

REÑADA (DNI N° 13.378.102), dependiente de la Escuela de Educación General Básica N° 40 de la localidad de Pico Truncado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°.** APLICAR al Sr. Edgardo César BARREÑADA (DNI N° 13.378.102), lo estipulado en el Artículo 54° - Inciso h) de la Ley 14.473- EXONERACION, en lo general y lo establecido en el Decreto N°2109/84-Artículo 1° -Apartado 2 Inciso f) en lo particular, inhabilitando al mencionado para el ejercicio de la docencia en todos los niveles. **ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** al interesado por la Supervisión respectiva. **ARTICULO 4°.- REMITIR** copia de la presente a la Dirección Provincial de Educación General Básica, Dirección Provincial de Educación Polimodal, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Regímenes Especiales, Dirección General de Adultos, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Juntas de Clasificaciones respectivas, Junta de Disciplina, Dirección Provincial de Personal. **ARTICULO 5°.- TOME RAZON** Dirección Pcial. de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, cumplido, ARCHIVASE. ANA MARIA ZAMBRANA Directora General de Despacho a/c de Secretaría General, Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN Presidente.

PATRICIA V. PETRIS
Directora Gral. de Sumarios
Consejo Provincial de Educación

P-3

DISPOSICION S.R.T.

DISPOSICION N° 325

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2007.-

VISTO :

Las facultades que el Artículo 30° de la Ley N° 1538 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, confiere a la Subsecretaría de Recursos Tributarios, para establecer quienes deberán actuar como Agentes de Retención, Percepción o Información del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en las operaciones o actos de los que deriven Ingresos alcanzados por el tributo, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente establecer un sistema de retención del gravamen con intervención de la figura de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que además de contar con certeza y practicidad contribuya a asegurar el ingreso oportuno de la Obligación Impositiva, a la vez que asegura su efectivo control;

Que las actividades que desarrolla la Firma "COSENA SEGUROS S.A." a través de la etapa de comercialización se encuentra sumida en un contexto de "COMPAÑIA DE SEGUROS", que ante tal situación económica surge el concepto de servicios pagados; encontrándose las mismas alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos; por el Art. 26°-Ley 1538.

PORELO:

Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

**EL SUBSECRETARIO DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
DISPONE:**

ARTICULO 1°) Designase a partir del 01/10/2007 para actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° **19/0321-1** a la Firma "COSENA SEGUROS S.A.", con domicilio fiscal en Av. Corrientes N° 538 – de la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°) El Agente de Retención, actuará como tal ante cualquier firma que facture a "COSENA SEGUROS S.A." por las actividades que desarrollen en la Provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 3°) El Agente de Retención procede-

rá a practicar la retención del Impuesto sobre Los Ingresos Brutos; acorde al detalle siguiente:

- Contribuyentes Directos (Radicados en Provincia) 2,5% aplicado sobre la base imponible de impuesto para las actividades generales.
- Actividades de intermediación y comisionista 4.1% sobre la base imponible del impuesto.
- Convenio Multilateral (Régimen General) 1,5% aplicado sobre una base de cálculo del 0,50% de la base imponible.
- Convenio Multilateral (Régimen Especial) 1,5% aplicado sobre una base de cálculo que surge de los Artículos 6° al 13° del citado convenio.

ARTICULO 4°) Los importes deberán ser depositados en el Banco Santa Cruz S.A. en la Cuenta Corriente N° 120002/0 "Impuesto sobre los Ingresos Brutos", utilizando a tal efecto las boletas de depósito que posee esta Subsecretaría de Recursos Tributarios.

ARTICULO 5°) El plazo para presentar la Declaración Jurada mensual y realizar el pago de la misma se regirá de acuerdo al Calendario Impositivo Anual.-

ARTICULO 6°) El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Procedimiento Fiscal y Normas Complementarias.-

ARTICULO 7°) Regístrese, Comuníquese a quienes corresponda, dése a Boletín Oficial y cumplido archívese.-

HECTOR HORACIO VARGAS

Subsecretario de Recursos
Tributarios
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 171

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 0074/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **ENAP SIPETRO ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-69320927-3, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 127** correspondiente a la obra "Reemplazo parcial Oleoductos AM3 – BRM Tramo Terrestre" ubicada en Punta Dungeness, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 173

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 400.091/MEyOP/07.-

INSCRIBASE al Ing. **ORLANDO MARINO TABOADA OVEJERO**, DNI N° 12.934.685, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto

Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005/SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 24 de Agosto de 2009, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 174

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 0086/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **YPFS.A. – Unidad de Negocios Argentina Sur-**, CUIT N° 30-54668947-9 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 128** correspondiente a la obra "Reemplazo Oleoducto 4" por 6 5/8" para derivación desde la actual Batería LP-2 hasta la Colectora Auxiliar N° 1 LP-2" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 175

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 0085/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **YPFS.A. – Unidad de Negocios Argentina Sur-**, CUIT N° 30-54668947-9 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 129** correspondiente a la obra "Proyecto de Recuperación Secundaria San Justo Este" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 176

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 0082/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **YPFS.A. – Unidad de Ne-**

gocios Argentina Sur- CUIT N° 30-54668947-9 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 130** correspondiente a la obra "Montaje Oleoducto 14" para derivación de Petróleo desde Planta Rebombeo LM-2 hasta Planta de Corte y Tratamiento de Agua LM-2" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 177

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 0099/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **CHEVRON ARGENTINA S.R.L.**, CUIT N° 30-5234794-1, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 131** correspondiente a la obra "Perforación del Pozo Hidrocarbúrico CCv A" ubicada en Area Chorrillos, Cerro Convento, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 178

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 0029-SMA/06.-

EMITIR a la empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-63945397-5, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 132** correspondiente a la obra "Proyecto de Instalación Cable fibra óptica Río Gallegos-Calafate-Puerto Natales Tramo I Güer Aike- La Esperanza" ubicada en Departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 24 del mes de Agosto del año 2007 y opera su vencimiento el día 24 del mes de Agosto del año 2009.-

Conceder un descuento del diez por ciento (10%) del monto total de la tasa ambiental en atención a la modalidad de pago único propuesta por la requirente (Art. 47 del Decreto N° 007/06).

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 179

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 0030-SMA/06.-

EMITIR a la empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-63945397-5, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 133** correspondiente a la obra "Proyecto de Instalación Cable fibra óptica Río Gallegos-Calafate-Puerto Natales Tramo II La Esperanza- El Calafate" ubicada en Departamento Güer Aike- Lago Argentino, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 24 del mes de Agosto del año 2007 y opera su vencimiento el día 24 del mes de Agosto del año 2009.-

Conceder un descuento del diez por ciento (10%) del monto total de la tasa ambiental en atención a la modalidad de pago único propuesta por la requirente (Art. 47 del Decreto N° 007/06).

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 180

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 0031-SMA/06.-

EMITIR a la empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-63945397-5, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 134** correspondiente a la obra "Proyecto de Instalación Cable fibra óptica Río Gallegos-Calafate-Puerto Natales Tramo III La Esperanza- Puerto Natales" ubicada en Departamento Güer Aike- Lago Argentino, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 24 del mes de Agosto del año 2007 y opera su vencimiento el día 24 del mes de Agosto del año 2009.-

Conceder un descuento del diez por ciento (10%) del monto total de la tasa ambiental en atención a la modalidad de pago único propuesta por requirente (Art. 47 del Decreto N° 007/06).

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 354

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 407.224/06.-

SANCIONASE con **OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.)**, equivalente a la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)** a la Empresa **COPGO WOOD GROUP ARGENTINA S.A.**, y/o titular del dominio **DZC-448**, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 355

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 408.132/06.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa EL PINGÜINO S.R.L. y/o titular del dominio VT V-733, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 356

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 408.683/05.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa PRIDE INTERNATIONAL S.R.L., y/o titular del dominio DQZ-030, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 357

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 407.214/06.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS

CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa RADIOTRONICA DE ARGENTINA S.A., y/o titular del dominio EJM-725, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
D.P.C.e I.**

DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2005.-
Expediente N° 415.467/05.-

DESESTIMAR y PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones atento los fundamentos del Dictamen N° 63/DC/05, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Prof. JUAN MARTIN PAIVA

Dtor. Provincial de Comercio e Industria
Secretaría de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 081

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-
Expediente N° 403.129/05.-

PROCEDASE al archivo de las presentes actuaciones.-

Prof. JUAN MARTIN PAIVA

Dtor. Provincial de Comercio e Industria
Secretaría de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 094

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2005.-
Expediente N° 403.455/05.-

PROCEDASE al archivo de las presentes actuaciones, atento los fundamentos del Dictamen N° 100/DC/05, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Prof. JUAN MARTIN PAIVA

Dtor. Provincial de Comercio e Industria
Secretaría de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 135

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2005.-
Expediente N° 402.021/2005.-

DESESTIMAR y PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, atento los fundamentos del

Dictamen N° 159/DC/05, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Prof. JUAN MARTIN PAIVA

Dtor. Provincial de Comercio e Industria
Secretaría de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2006.-
Expediente N° 404.945/05.-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, atento los fundamentos del Dictamen N° 166/DC/05, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2006.-
Expediente N° 405.569/05.-

DESESTIMAR y PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, atento los fundamentos del Dictamen N° 16/DC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-
Expediente N° 406.194/05 (270).-

DESESTIMAR y PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, atento los fundamentos del Dictamen N° 065/DC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 045

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2006.-
Expediente N° 405.806/05 (259).-

DESESTIMAR y PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, atento los fundamentos del Dictamen N° 058/DC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 046

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2006.-
Expediente N° 405.913/05 (264)

DESESTIMAR y PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, atento los fundamentos del Dictamen N° 053/DC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 049

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-
Expediente N° 401.173/05 (092).-

SOBRESEER administrativamente a la razón social BANCO SANTA CRUZ S.A., con relación al Artículo 19 de la Ley Nacional N° 24.240/93, en razón de que no hubo infracción a la referida norma.-
DESESTIMAR y PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 61/DC/05, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 052

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2006.-
Expediente N° 405.103/05 (230).-

DESESTIMAR y PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 045/DC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 054

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2006.-
Expediente N° 403.644/05 (168).-

DESESTIMAR y PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 059/DC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 058

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expediente N° 401.000/05 (087).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 032/DC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 060

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2006.-
Expediente N° 405.357/05 (246).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 127/DC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 061

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2006.-
Expediente N° 409.463/06 (355).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N°

132/DC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 062

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2006.-
Expediente N° 403.271/05 (153).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 128/DC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria de Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en la calle Chacabuco esquina Mitre de Río Gallegos, se hace saber por cinco (05) días que en autos caratulados: **"GUZMAR S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO"** Expte. G-6286/07, el día 28 de Agosto de 2007, se ha dictado el interlocutorio registrado al Tomo XX, Registro 3506, Folios 3897/3899 mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la Empresa **GUZMAR S.R.L.**, C.U.I.T.: 30-63022850-2, inscripta ante el Registro Público de Comercio el día 04 de Octubre de 1993 bajo el N° 1973, Folios 8167, Tomo LIII, con domicilio en la Avenida Roca N° 952, Piso 1°, Oficina "6" de Río Gallegos. A los fines previstos por los Arts. 32, 35 y 39 de la Ley 24.522, se han determinado las siguientes fechas: **a) El día 16 de Noviembre de 2007** como fecha límite para que los pretensos acreedores insinúen sus eventuales créditos ante la sindicatura; **b) El día 15 de Febrero de 2008** para que la sindicatura de cumplimiento con la presentación del informe individual (Art. 35 L.C.Q.); **c) El día 01 de Abril de 2008** para que la sindicatura de cumplimiento con la presentación del informe general (Art. 39 L.C.Q.). Se ha designado como SINDICO a la C.P.N. **MARIA SUSANAGASPARINI**, con domicilio en la calle Entre Ríos N° 231 de la Ciudad de Río Gallegos. Asimismo se dispuso la publicación de Edictos por el término de cinco (05) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.
RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería Dra. Marta I. Yañez, Secretaria a mi cargo con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **JUAN JOSE GIMENEZ**, autos caratulados: **"GIMENEZ JUAN JOSE S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO"** Expte. N° 25.357/2007 bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
SECRETARIA 07 de Septiembre de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-1

EDICTO

"El Juzgado de Instrucción Provincial Nro. Uno en lo Criminal y Correccional, con asiento en la calle Juan B. Justo Nro. 45, de esta ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Santiago Lozada, Secretaria Nro. DOS, interinamente, de la Dra. Elena R. Fernández, en los autos caratulados: BARRIADANIEL ALBERTO S/ Denuncia Estafa", Expte. N° 48.932/07, que son de trámite por ante este Juzgado y Secretaría, cita y emplaza al Sr. LUIS EDGARDO BUSCARONS, D.N.I. Nro.: 29.391.812, imputado en dicho sumario del delito de Estafa, en concurso real con el de Alteración de numeración de objetos registrables, previsto y reprimido por los Arts. 172, 55 y 289 Inc. 3° del Código Penal y cuyo domicilio se desconoce en autos, a comparecer a estar a derecho dentro de los tres (03) días de notificado, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en esta causa y ordenarse su inmediata captura. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia. Río Gallegos, 18 de Septiembre de 2007. Elena R. Fernández, Secretaria Subrogante." Para mayor recaudo legal transcribo la providencia de mención "Río Gallegos, 18 de Septiembre de 2007. citase y emplácese por edictos" Fdo.: Santiago M. Lozada, Juez; ante Mí: Elena R. Fernández, Secretaria Subrogante.

Dra. ELENA R. FERNANDEZ

Secretaria Subrogante

P-3

EDICTO N° 054/2007**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** FOMICRUZ S.E. **UBICACIÓN:** LOTE N° 3 – FRACCION "A" – ZONA DE SAN JULIAN; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "SAN PEDRO 3".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.652.496,28 Y= 2.471.418,16** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.656.000,00 Y: 2.468.000,00 B.X: 4.656.000,00 Y: 2.474.000,00 C.X: 4.654.000,00 Y: 2.474.000,00 D.X: 4.654.000,00 Y: 2.473.000,00 E.X: 4.652.000,00 Y: 2.468.000,00**. Encierra una superficie de 2.200 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA EVELINA". Expediente N° 407.420/F/06.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERNICAGENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 055/2007**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería **DESCUBRIDOR:** FOMICRUZ S.E. **UBICACIÓN:** LOTE N° 3 – FRACCION "A" – ZONA DE SAN JULIAN; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "SAN PEDRO 4".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.652.577,81 Y= 2.467.496,09** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.654.000,00 Y: 2.465.000,00 B.X: 4.654.000,00 Y: 2.466.000,00 C.X: 4.655.000,00 Y:**

2.466.000,00 D.X: 4.655.000,00 Y: 2.468.000,00 EX: 4.652.000,00 Y: 2.468.000,00 FX: 4.652.000,00 Y: 2.465.000,00. Encierra una superficie de 800 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA EVELINA". Expediente N° 407.421/F/06.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSEARTURO CALISTO y/o JOSEARTURO CALISTO MARQUEZ y HAYDEE BEATRIZ ALVAREZ y/o HAYDEE BEATRIZ ALVAREZ TEYRA** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "CALISTO MARQUEZ, José Arturo y otros s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° C-9814/07).

PUERTO SAN JULIAN, 04 de Julio de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO 85/07

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaria Nro. DOS a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados "FRANCO PEDRO PRUDENCIO y OTRAS/JUICIO SUCESORIO" Expte. Nro. F-6087/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **CELINA PEREZ y/o CELINA PERES y/o CELINA PEREZ GOMEZ para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC.) Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-**

PICO TRUNCADO, 25 de Julio de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 Secretaria N° 1, de Río Turbio, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores del causante Don Jorge Ricardo Morrizzo, en los autos caratulados: "Morrizo, Jorge Ricardo s/Sucesión Ab Intestato" Expte. M-5527/07.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO TURBIO, 27 de Agosto de 2007.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil
Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-1

EDICTO N° 052/2007**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo

de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** FOMICRUZ S.E. **UBICACIÓN:** LOTES N° 2, 3 – FRACCION "A" – ZONA DE SAN JULIAN; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "SAN PEDRO 1".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.650.905,25 Y=2.462.468,36 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinadas por las siguientes coordenadas: A.X: 4.652.000,00 Y: 2.462.000,00 B.X: 4.652.000,00 Y: 2.466.000,00 C.X: 4.648.000,00 Y: 2.466.000,00 D.X: 4.648.000,00 Y: 2.462.000,00. Encierra una superficie de 1.600 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "SAN PEDRO y EVELINA". Expediente N° 407.418/F/06.- Fdo. Ing. Claudia LAUR-LUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 053/2007
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** FOMICRUZ S.E. **UBICACIÓN:** LOTES N° 3 – FRACCION "A" – ZONA DE SAN JULIAN; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "SAN PEDRO 2".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.649.954,58 Y= 2.466.636,48 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.652.000,00 Y: 2.466.000,00 B.X: 4.652.000,00 Y: 2.470.000,00 C.X: 4.649.000,00 Y: 2.470.000,00 D.X: 4.649.000,00 Y: 2.468.000,00 EX: 4.648.000,00 Y: 2.468.000,00 FX: 4.648.000,00 Y: 2.466.000,00. Encierra una superficie de 1.400 Has. 00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA EVELINA". Expediente N° 407.419/F/06.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RICARDO ABEL SEMINO** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "SEMINO, Ricardo Abel s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° S-9878/07).

PUERTO SAN JULIAN, 20 de Junio de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Dr. OLDEMAR ANTONIO VILLA Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Instrucción y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, Secretaria Civil y Comercial N° 1 a/c. de la Dra. CLAUDIA CANO, en los autos caratulados: "LALLANA JOSE LUIS s/SUCESION AB-INTES-

TATO" Expte. N° 19.371/2007). Ha ordenado la publicación de Edictos por tres días en el periódico "EL ORDEN" de esta Localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten. "PROVEO POR SUBROGACION LEGAL: Fdo. Dr. OLDEMAR ANTONIO VILLA JUEZ SUBROGANTE".

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-1

EDICTO N° 103/07

GRACIELAE. RUATA DELEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del Sr. SALVADOR AYALA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "AYALA SALVADOR S/. JUICIO SUCESORIO" Expte. N° A-6357/07 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria N° Dos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, Septiembre 04 de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

MARTA ISABEL YAÑEZ, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a los herederos y acreedores de Don FERMIN HIPOLITO TELLO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "TELLO FERMIN HIPOLITO S/. SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° T-22268/04 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria N° Uno, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos por TRES días en el diario BOLETIN OFICIAL.- CALETA OLIVIA, SEPTIEMBRE 03 de 2007.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO N° 056/2007
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** FOMICRUZ S.E. **UBICACIÓN:** LOTES N° 2 y 3 – FRACCION "A" – ZONA DE SAN JULIAN; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "SAN PEDRO 5".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.653.421,67 Y= 2.464.876,39 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.656.000,00 Y: 2.462.000,00 B.X: 4.656.000,00 Y: 2.465.000,00 C.X: 4.652.000,00 Y: 2.465.000,00 D.X: 4.652.000,00 Y: 2.462.000,00.- Encierra una superficie de 1.200 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "SAN PEDRO y LA EVELINA". Expediente N° 407.422/F/06.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, con asiento en ésta Ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante OSCAR ROBERTO VALDIVIESO, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados: "VALDIVIESO OSCAR ROBERTO S/SUCESION AB INTES TATO" EXPTE. N° 11.025/07.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Río Gallegos, por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 05 de Septiembre de 2007.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-1

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 de Río Turbio, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo de la Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaria N° Civil, citando a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 CPC y C) de doña Elba y/o Elva GONCEBAT en estos autos caratulados: "GONCEBAT ELBA Y/O ELVA EUFEMIAS/SUCESION AB INTES TATO" EXPTE. N° G-5528/07. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO TURBIO, 17 de Septiembre de 2007.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINIHERNANDEZ

Secretario Civil

Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-2

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores de la causante doña María Fabiola Figueroa Mansilla a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "FIGUEROA MANSILLA MARIA FABIO LAS/SUCESION AB-INTES TATO" EXPTE. N° 20980/07. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2007.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO 102/07

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Nahuelpe y Eulalia Vera en autos caratulados "NAHUELPE, JUAN Y OTRAS/SUCESION" Expte. N° N-6166/07 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 03 de Septiembre de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaria N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, Artículo Nro. 683 del C.P.C. y C; a herederos y acreedores de Dña. Natalia SANCHEZ LEVILL, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "SANCHEZ LEVILL, NATALIA s/s SUCESION AB-INTES TATO" Expte. N° S-12.222/05. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2006.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 a mi cargo, sito en Mitre y Chacabuco, se cita al Sr. GABRIEL ALEJANDRO ARTEAGA D.N.I. N° 24.861.422, a fin de comparecer ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho dentro del décimo día contado a partir de la última publicación de este edicto en los autos caratulados: "VARGAS VELAZQUEZ PAMELA OLIVIA C/ARTEAGA GABRIEL ALEJANDRO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° V-20.035/04, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente en juicio, conforme lo prescripto por el Art. 320° del C.P.C. y C. Publíquese Edictos por dos días en el Boletín Oficial, Diario la Opinión Austral y Tablilla del Juzgado.-

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2, a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "Banco Hipotecario S.A., c/ Gómez, Héctor Francisco, s/ejecución hipotecaria" (Expte. B-10.203/03), la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 10 de Octubre de 2007 a las 17:30 hs. en 9 de Julio N° 52 de Río Gallegos, el inmueble ubicado en Servicio Penitenciario Federal N° 424 (Unidad Funcional 2- Planta Baja), individualizado como Parcela 13; manzana 782; Sección A; Circunscripción II; Matrícula 23761-00-02 de Río Gallegos.- Se trata de una vivienda de aproximadamente 44,76 mts2. distribuida en una planta; posee 1,31 metros de superficie semicubierta. La vivienda forma parte de un monoblock conformado por cuatro departamentos (dos en planta baja y dos en planta alta). Este formato se repite a lo largo de cuatro manzanas. La totalidad del inmueble se encuentra en buen estado de habitabilidad. De la propiedad horizontal le corresponde un 25,32 del por ciento de dominio. Tanto el frente como el fondo no está cercado, con una plaza de juegos en el centro de la manzana. Cuenta con living-comedor, cocina-lavadero, un baño y dos dormitorios. Con calefactora gas, paredes pintadas y luz central. La cocina posee bajomesada, cocina y termotanque. Los dormitorios alfombrados y sin placard. El baño con un juego de sanitarios completo, con ducha, sin bañera. El inmueble está dotado con instalaciones de agua, gas natural, energía eléctrica y cloacas.- ESTADO DE OCUPACION: está ocupada por un matrimonio y su hijo menor de edad. DEUDAS: Municipalidad de Río Gallegos: \$ 144,59 + 3.156,10 (al 05-09-07).-S.P.S.E.: \$ 67,90 (al 10-09-07); Camuzzi Gas del Sur (al 10/09/07) \$ 21,58.- Se

deja constancia que las deudas por impuestos, tasas, y contribuciones y/o impuesto inmobiliario urbano no serán a cargo del adquirente. BASE: El inmueble saldrá a remate con una base de \$ 33.381,08 (treinta y tres mil trescientos ochenta y uno, c/08/100) y será adjudicado al mejor postor.- Se deja constancia que la parte actora se encuentra autorizada a compensar el precio de la subasta hasta el monto de la deuda. SEÑA: 10%; COMISION: 3%; SELLADO DE LEY: 1%, en el acto y a cargo del comprador; el saldo de precio una vez aprobada la subasta.- El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleta y suscrito el acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y c.) VISITAS: los días 8 y 9 de Octubre de 16:00 a 17:00hs.-

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en Chacabuco esq. Mitre de esta ciudad, Secretaria Nro. DOS, a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a HEREDEROS y ACREEDORES del Sr. Ricardo Cesar Oviedo, a fin de que tomen la intervención que corresponde en los autos: "OVIEDO RICARDO CESARS/SUCESION" Expte. 21.756/07.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL" y en el diario "TIEMPO SUR".-

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2007.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Ira. Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Secretaria N° 2, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPCC) a herederos y acreedores de DONOSOR LEAL SOTO y de CATALINA VERA en autos caratulados: "LEAL SOTO DONOSOR y VERA CATALINA S/SUCESION AB INTES TATO", Expte. N° L-21627/07.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° Dos a cargo del suscrito, en los autos caratulados: "Fisch Guillermo Anastasio s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 21.570/07, se cita a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días.-

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el B.O. y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-

Dr. GUSTAVO TO PCIC

Secretario

P-3

**EDICTO N° 059
MANIFESTACION DE
DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACIÓN:** LOTE N° 10, FRACCION: "A", LOTE N° 6, FRACCION: "B", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "LA BAJADA".- Lamuestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.690.200,00 **Y=** 2.395.038,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.698.000,00 **Y:** 2.392.000,00 **B.X:** 4.698.000,00 **Y:** 2.398.250,00 **C.X:** 4.690.000,00 **Y:** 2.398.250,00 **D.X:** 4.690.000,00 **Y:** 2.393.000,00.- Encierra una superficie de 4.600 Has.00 a 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "EL TRANQUILO". Expediente N° 404.562/PG/05.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Rafael José Neil por el término de treinta días (cfr. Art. 683 CPC y C), en autos caratulados "NEIL RAFAEL JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO" **EXPT. N° N-12819/07.-**

Publiquese por el término de tres días en el Diario "La Opinión Austral" de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 21 de Septiembre de 2007.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "KETTAL SRL S/CONSTITUCION", **Expte. K-6284/07**, se hacer saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Que por Esc. N° 428, fs. 747 del 10/08/2007 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46, los cónyuges en primeras nupcias: señor **JORGE EMILIO GONZALO GUTIERREZ**, arg. nac. 11/08/59, DNI 13.186.981, CUIL 23-13186981-9, comerciante y señora **GABRIELA BLASER**, arg. nac. 21/02/68, D.N.I. 20.211.517, CUIL 27-20211517-4, abogada, domiciliados en calle Gobernador Mayer número 251 de esta Ciudad constituyeron: "KETTAL SRL".- Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: a) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, blandería, ropa de cama, prendas de vestir, indumentarias, fibras, tejidos, hilados, calzados y las materias primas que lo componen y anexos; teñido grabado, pintado y

planchado de telas y prendas; b) Organización, proyección, diseño, evaluación, programación, idealización, asesoramiento, promoción, proyección, concepción, preparación, decoración y planificación integral de eventos, fiestas, agasajos, espectáculos, conmemoraciones, conferencias coloquios, entrevistas, recepciones y servicios empresariales, culturales, científicos, deportivos, exposiciones y promociones; explotación de salones; c) Fabricación, permutas, compra venta, comercialización, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de elementos de decoración, artículos de mueblería y sus accesorios, en sus más variados tipos, formas y estilos, muebles metálicos, sillas, tapicería y toda otra explotación relacionada con la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica, cueros y otros materiales para uso y decoración, artículos y mercaderías para confort hogar y bazar, menaje, cristalería, porcelanas y todo otro objeto en general que integre la decoración del hogar y del comercio; d) fabricación, permuta, compra venta, comercialización, exportación, importación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de iluminación en general, arañas, apliques, veladores, y cualquier otro modelo; e) Intervenir en concursos de precios, licitaciones públicas o privadas, para la ejecución de los servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto.- Capital: Treinta mil pesos (\$ 30.000).- Administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán en calidad de Gerentes, ya sea en forma conjunta, separada, alternativamente o uno en defecto del otro.- Desempejarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.- Ejercicio Económico: 30 de Junio de cada año.- Sede Social: Comodoro Rivadavia N° 280 de Río Gallegos.-

SECRETARIA, 21 de Septiembre de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio ISLA a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; y Secretaría Actuarial N° 2 a mi cargo, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "VILLARRO EL MUÑOZ O MAR S/SUCESION AB-INTESTATO **EXPT. V-9604/05**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Dn. Omar Villarroel Muñoz** que se consideren con derecho a los bienes del causante. Publiquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y....

CALETA OLIVIA, 22 de Abril de 2005.-

Dra. LAURA I VALLEBELLA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Secretaría N° UNO con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Penida Bernardino por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "PENIDA BERNARDINO S/SUCESION AB-INTESTATO" **Expte. N° B-20.567/06**. Publiquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur" de esta ciudad.- Río Gallegos, 31 de Julio de 2007.-

Firmado: Francisco Marinkovic, Juez Subrogante.- RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2007.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

AVISOS

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de Oleoducto de Interconexión entre la Planta Deshidratadora del área Cerro Wenceslao y la Bateria CG-21 del área El Guadal", ubicada en "Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz, dpto. Deseado, en el área Cerro Wenceslao".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 04 de Octubre del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

La Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz informa que habiéndose habilitado la Planta de Tratamiento de Residuos Biopatogénicos; adjudicada por Licitación Pública N° 02/MEOP/05 a la empresa LAMCEF S.A.; todas aquellas personas, físicas o jurídicas, pública o privada que generen y/o manipulen residuos peligrosos categorizados como Y1 (Desechos Clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros de salud humana y animal), según Ley Provincial 2567 y Decreto Reglamentario N° 712/02; deberán inscribirse en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos, cumplimentando los requerimientos técnicos de la Disposición N° 003-SMA-02.

A partir del día de la fecha todos aquellos residuos peligrosos categorizados como Y1, resultante de atención médica prestada en hospitales públicos, centros médicos, clínicas privadas, consultorios, laboratorios y veterinarias, deberán recibir el tratamiento pertinente que garantice la eliminación total de agentes patógenos y/o infecciosos, riesgosos por su toxicidad o actividad biológica.

Todos los generadores deberán contactarse con la Subsecretaría de Medio Ambiente, sito en la calle El Cano 260, de la ciudad capital de Río Gallegos, teléfonos 02966-432455 correo electrónico **medioambiente@infovia.com.ar** - **mambientesantacruz@hotmail.com** para solicitar la información correspondiente a la inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos.-

P-3

CONVOCATORIAS

**SOCIEDAD MEDICA S.A.
CONVOCATORIA**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 10 de Octubre de 2007, a las 12,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la ley 19.550, correspondientes al 31° ejercicio económico finalizado el 31 de MAYO de 2007.-

3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. Convocatoria a las 13,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para conside-

rar el orden del día que antecede.-

EL DIRECTORIO

P-3

PROSEPET S.A.

“Convócase a los señores socios accionistas de la firma PROSEPET S.A. a Asamblea General ordinaria y extraordinaria a realizarse el 6 de Octubre de 2007, a las 11:00 Horas, en el domicilio legal de la firma, sito en barrio industrial, de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz y a los fines de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para la firma del Acta respectiva.
- 2) Informe de la Comisión Fiscalizadora y Análisis económico por la asesoría contable del ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2006.
- 3) Aprobación de memoria y balance correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1 de Enero de 2006 y finalizado el 31 de Diciembre de 2006.
- 4) Distribución y Asignación de utilidades, Retribución del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
- 5) Ratificar o rectificar Directorio Titular y suplentes y Comisión Fiscalizadora, por pedido de socios.
- 6) La asamblea dará inicio a las 11:00 horas Conforme al quórum legal y estatutario, pasada una hora de tolerancia sesionará con los accionistas presentes.

GUSTAVO BUSTOS
Presidente
PROSEPET S.A.

P-3

NOTIFICACION C.P.E.

La instrucción de sumarios zona centro y sur notifica por este medio a la docente Nilda Mariela MOLINA del Capítulo de Cargos Art. 85° Acuerdo N° 219/96 a las que arribó; 4) **CONCLUSIONES:** Por todo lo expuesto precedentemente la Instrucción **RESUELVE: ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DO CENTE** a la Sra. Mariela MOLINA (D.N.I. N° 22.140.082), quien se desempeñaba como docente dependiente de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 32, de la localidad de 28 de Noviembre, por encontrarlo incurso en **ABANDONO DE SERVICIOS** e incumplimiento de lo estipulado en la Resolución N° 971/69, Normas de Aplicación para el cumplimiento de las disposiciones del Decreto N° 8567/61 y sureglamentación, A) **Obligación del Agente**, Incisos 1° y 2° **Puntualidad y Asistencia** b) Aviso, c) Justificación, puntos 13° y 14°, Acuerdo N° 070/04, que ratifica la Resolución N° 806 de fecha 01/04/07, en lo particular y violación del Art. 5° Inciso a) Ley 14.473 (Estatuto del Docente) en lo general.-

5) **DE LA PROSECUCION DEL TRAMITE:** Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan:

ART 85°: Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado.-

ART 86°: De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder.-

ART 87°: Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados.-



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:

“MOVIMIENTO DE SUELO - PLAN FEDERAL
2 EN LOS ANTIGUOS”
LICITACION PUBLICA N° 81/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 11.200.000,00.- PLAZO: 6 MESES.-
Fecha de Apertura: 29 de Octubre de 2007.-
A las 10,30 Hs.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.-
Valor del Pliego: \$ 1.120,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 28 de Septiembre de 2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4 

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:

“NEXOS DE INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO
EN RIO GALLEGOS”
LICITACION PUBLICA N° 90/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 9.140.000,00.- PLAZO: 6 MESES.-
Fecha de Apertura: 29 de Octubre de 2007.-
A las 10,30 Hs.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.-
Valor del Pliego: \$ 9.140,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 28 de Septiembre de 2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4 

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

VESTUARIOS, SANITARIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CLUB SOCIAL Y
DEPORTIVO EL CONDOR en RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 98/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 1.800.000.- PLAZO: 8 Meses.-
Fecha de Apertura: 24/10/2007.-
a las 10,30 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Venta de Pliegos: A partir del 24/09/2007.-
Valor del Pliego: \$ 1.800.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3 

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Santa Cruz somos Todos



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

VESTUARIOS Y SANITARIOS CLUB SOCIAL Y
DEPORTIVO INDEPENDIENTE en RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 99/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 2.400.000.- PLAZO: 8 Meses.-
Fecha de Apertura: 24/10/2007.-
a las 10,30 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Venta de Pliegos: A partir del 24/09/2007.-
Valor del Pliego: \$ 2.400.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3 

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Santa Cruz somos Todos

ART. 88°: Durante el transcurso del plazo indicado en los Artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas.-

A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en José Ingenieros N°640 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas.-

PATRICIA V. PETRIS
Directora Gral. de Sumarios
Consejo Provincial de Educación

P-2

LICITACIONES

CONSEJO DE LAMAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Resolución A.G. N°795/07
Expediente N°10-19905/06

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública N°34/07**, encuadrando el procedimiento en lo previsto por el Art. 55 de la Ley de Contabilidad y Decreto Reglamentario 5720/72, ordenamiento ratificado por Resolución C.S.J.N. N°1562/00. **Objeto:** Contratar la provisión de equipamiento informático con destino a diversos tribunales y dependencias de Capital Federal e interior del país. **Valor del Pliego:** (Acordadas CSJN Nros. 8390 y 11/91). PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 5.364,70). **Informes, venta y retiro de pliegos:** Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. En el sitio web: www.pjn.gov.ar **Plazo de Evaluación de Consultas:** hasta el día 29/11/07 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731 Piso 8°, Capital Federal, en el horario de 8:00 a 15:00hs. TE: 011-4370-4902.

Apertura: Lugar y Fecha Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal. **El 05 de diciembre de 2007, a las 10:00 horas.**

P-5

Programa de apoyo para el desarrollo de la Infraestructura Universitaria.



UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
NACIONAL

Licitación N° 2/2007

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.222.727,97

Unidad Académica Río Gallegos.

“Primera Etapa Nuevo Edificio”.

Río Gallegos Santa Cruz

Consulta y Venta de pliegos:

A partir del 24/09/07

Fecha y hora de apertura:

23/10/2007 a las 11 hs.

Valor del Pliego: \$ 4.200,00

Valor garantía de oferta: 1% del

Presupuesto Oficial

Consultas, Ventas de Pliegos y Apertura:

Universidad Tecnológica Nacional

Unidad Académica Río Gallegos

Calles: Juan Díaz de Solís y Tte. Béccar.

Río Gallegos. Santa Cruz

Tel. 02966-429173



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios.
Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología

P-4

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:
VESTUARIOS, SANITARIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNION SANTACRUCEÑA en RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA N° 100/IDUV/2007	
Presupuesto Oficial: \$ 2.850.000.-	PLAZO: 8 Meses.-
Fecha de Apertura: 24/10/2007.- a las 10,30 HS.-	
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS	
Venta de Pliegos: A partir del 24/09/2007.-	
Valor del Pliego: \$ 2.850.-	
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.	
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-	
P-3	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Santa Cruz somos Todos

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:
GINNASIO CLUB HISPANO AMERICANO 1° etapa en RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA N° 101/IDUV/2007	
Presupuesto Oficial: \$ 8.250.000.-	PLAZO: 8 Meses.-
Fecha de Apertura: 24/10/2007.- a las 10,30 HS.-	
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS	
Valor del Pliego: \$ 8.250.-	
Venta de Pliegos: A partir del 24/09/2007.-	
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.	
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-	
P-3	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:
SEDE y CANCHA de GOLF -1° etapa- en RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA N° 67/IDUV/2007	
Presupuesto Oficial: \$ 10.500.000.-	PLAZO: 15 Meses.-
Fecha de Apertura: 11/10/2007.- a las 10,30 HS.-	
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-	
Valor del Pliego: \$ 10.500.-	
Venta de Pliegos: A partir del 17/09/2007.-	
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.	
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-	
P-1	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Santa Cruz somos todos

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:
CENTRO MUNICIPAL de EDUCACION por el ARTE -1° etapa- en CALETA OLIVIA LICITACION PUBLICA N° 80/IDUV/2007	
Presupuesto Oficial: \$ 7.910.000.-	PLAZO: 10 Meses.-
Fecha de Apertura: 11/10/2007.- a las 10,30 HS.-	
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS	
Valor del Pliego: \$ 7.910.-	
Venta de Pliegos: A partir del 14/09/2007.-	
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.	
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-	
P-1	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Santa Cruz somos todos

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

REDES DE INFRAESTRUCTURA BARRIOS IDUV - PF1 - en 28 DE NOVIEMBRE LICITACION PUBLICA N° 82/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 6.800.000.- **Plazo:** 8 Meses.-
Fecha de Apertura: 16/10/2007.- a las 10,30 HS.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 6.800.-
Venta de Pliegos: A partir del 18/09/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz

P-1 

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

INSTITUTO EDUCATIVO MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO en RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA N° 97/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 12.140.800.- **Plazo:** 18 Meses.-
Fecha de Apertura: 09/10/2007.- a las 10,30 HS.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Venta de Pliegos: A partir del 14/09/2007.-
Valor del Pliego: \$ 12.140.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Santa Cruz somos Todos

P-1 

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4126	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
2276 – 2278 – 2295 – 2296 – 2300.-	Págs.	1/3
DECRETOS SINTETIZADOS			
2275 – 2277 – 2279 – 2282 – 2283 – 2284 – 2285 – 2286 – 2287 – 2288 – 2289 – 2291 – 2292 – 2294 – 2297 – 2298 – 2299 – 2301 – 2302 – 2303 – 2304 – 2305 – 2306 – 2307 – 2308 – 2309 – 2310 – 2311 – 2312 – 2313 – 2314.-	Págs.	3/5
RESOLUCIONES			
3860 – 3861 – 3891 – 3892 – 3943 – 3948/IDUV/07 – 0254/C.P.E/07.-	Págs.	5/7
DISPOSICIONES			
325/SR.T./07 – 171 – 173 – 174 – 175 – 176 – 177 – 178 – 179 – 180/S.M.A/07- 354 – 355 – 356 – 357/D.P.T./07- 074 – 081 – 094 – 135/D.P.C.e I/05- 006 – 007 – 026 – 045 – 046 – 049 – 052 – 054 – 058 – 060 – 061-062/D.P.C.e I/06.-	Págs.	7/10
EDICTOS			
GUZMAR S.R.L. – GIMENEZ – BARRIA – ETOS Nros. – 054 – 055/MANIF. DE DESC. CALISTO MARQUEZ- FRANCO Y OTRA – MORRAZO – ETOS Nros 052 – 053/MANIF. DE DESC. – SEMINO – LALLANA – AYALA – TELLO – ETO. N° 056/MANIF. DE DESC. – VALDIVIESO – GONCEBAT – FIGUEROA MANSILLA – NAHUELPE Y OTRA – SANCHEZ LEVILL – VARGAS VELAZQUEZ C/ART EAGAY OTRO – BANCO HIPOTECARIO S.A. C/GOMEZ – OVIEDO – LEAL SOTO Y VERA – FISCH – ETO. N° 059/MANIF. DE DESC. – NEIL – KETTAL S.R.L. – VILLARROEL MUÑOZ – PENIDA.-	Págs.	10/13
AVISOS			
S.M.A./CONSTRUCCION DE OLEODUCTO DE INTERCONEXIÓN ENTRE LA PLANTA DESHIDRATADORA DEL AREA CERRO WENCESLAO Y LA BATERIA CG – 21 S.M.A/PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS BIOPATOGENICOS.-	Pág.	13
CONVOCATORIAS			
SOCIEDAD MEDICA S.A. – PROSEPT SA.-	Págs.	13/14
NOTIFICACION			
C.P.E./NILDA MARIELA MOLINA.-	Págs.	14/15
LICITACIONES			
34/C.M.A.G07 – 2/U.T.N07 – 01/C.P.E/07 (LIC. PUB. 38/07) – 81 – 90 – 98 – 99 – 100 – 101 – 67 – 80 – 82 – 97/IDUV/07 - 008/CAP/07.-	Págs.	14/16

PROVINCIA DE SANTACRUZ CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION NUEVA FECHA Y CIRCULAR MODIFICATORIA N° 01/07

LICITACION PUBLICA N° 38/07.- “PRESTACION DEL SERVICIO DE ALARMA CON DESTINO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE”.-

APERTURA DE OFERTAS: 16 DE OCTUBRE DE 2007.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – ROCA N° 819 – 9400 – RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.000,00.- C/ UNO EN LA CIUDAD DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santa-cruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 008/2007.-

EXPEDIENTE N° 484.398/2007.-

Objeto: “CONTRATACION SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS”.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca N° 976 Río Gallegos, Santa Cruz.

APERTURA: 30/10/07.

HORA: 15 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.400.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Valor Total de la Oferta.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 350,00.

CONSULTA TÉCNICA: DIRECCION DE ADMINISTRACION Avda. Julio Argentino Roca N° 976 Río Gallegos-Casa de Santa Cruz-Avda. 25 de Mayo 277 – 1° Piso-Buenos Aires,, y página Web DE LA PROVINCIA www.sacruz.gov.ar.

VENTA DE PLIEGOS: los días hábiles de 09 a 15 hs.- Dirección de Administración-CAP-Avda. Julio Argentino Roca N° 976 Río Gallegos Santa Cruz.- Casa de Santa Cruz. Avda. 25 de Mayo 277- 1° Piso Buenos Aires.-

P-2

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	
	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	
	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-